



<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 1 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

# ACTA N<sup>o</sup>. - 181

## MIERCOLES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**PRESIDENTE:** H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 2 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

# ACTA N<sup>o</sup>. - 181

## MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**HORA** : Siendo las 08:39 A. M. inicia la Plenaria  
**FECHA** : miércoles 13 noviembre 2024  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE:** H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

**EL PRESIDENTE:** con los muy buenos días a los honorables concejales, con los muy buenos días, a las personas que nos acompañan en la gradería. Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista.


**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 13 de noviembre 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	( )
DÍAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	( )	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	( )
GRANADA JOHN FREIMAN	( )	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	( )
ISAZA VALENCIA CATALINA	( )	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quorum Presidente.

### LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

MORALES CADENA YULVER  
TRUJILLO TORRES JESUS DAVID

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 3 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO  
 ISAZA VALENCIA CATALINA  
 GRANADA JOHN FREIMAN  
 VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO

**EL PRESIDENTE:** por favor secretaria leer el orden del día

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.

**MIERCOLES 13 DE NOVIEMBRE 2024.**

**1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

**2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**

**4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

**5. Estudio Proyecto de Acuerdo No. 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN 10 ZONAS DE USO PÚBLICO (VÍAS Y ZONAS VERDES), SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**PONENTE H.C. ANDRÉS FERNANDO CUERVO OREJUELA**


**Citados: Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY -Secretario de Planeación- Ing. JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO- Secretario de Desarrollo Institucional- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO- Secretario Jurídico- Dra. SORELLY LÓPEZ MAFLA -Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales**

**6. Lectura de comunicaciones**

**7. Proposiciones**

**8. Varios**

Leído el orden del día Presidente.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 4 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

**EL PRESIDENTE:** Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

**LA SECRETARIA :** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :**

**3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**

Siguiendo punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA : 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

**EL PRESIDENTE:** El acta 177 de la sesión anterior ya reposa en sus correos. Coloco en consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** aprobado presidente

**EL PRESIDENTE:** Se declara un receso indeterminado.

Señora Secretaria. Certificar el quórum.


**LA SECRETARIA:** Hay quórum. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA:** Estudio Proyecto de Acuerdo No. 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN 10 ZONAS DE USO PÚBLICO (VÍAS Y ZONAS

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

[www.concejopalmira.gov.co](http://www.concejopalmira.gov.co) e-mail: [concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 5 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181  
VERDES), SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”.

PONENTE H.C. ANDRÉS FERNANDO CUERVO OREJUELA

Citados: Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY -Secretario de Planeación- Ing. JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO- Secretario de Desarrollo Institucional- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico- Dra. SORELLY LÓPEZ MAFLA -Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

**EL PRESIDENTE:** Hacemos el llamado doctor Juan Carlos Suárez, Secretario de Desarrollo Institucional, al doctor Andrés Torres, quien acompaña la mesa Principal, Doctor Jesús David Perdomo, Secretario Planeación y al Jurídico, el doctor Jorge Corral.

Tiene el uso de la palabra doctor Juan Carlos Suárez.

**Ing. JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO- Secretario de Desarrollo Institucional**


Muy buenos días, Honorable Presidente Felipe Taborda, Secretaria, honorables concejales para la Secretaría, es muy importante para la administración de este proyecto. Señor Presidente, si me lo permite, vale el uso de la palabra El doctor Andrés Torres, abogado y especialista en notariado y registro, es la Secretaría a quién está a cargo. A la votación de este proyecto.

Gracias.

**ANDRÉS TORRES, ABOGADO Y ESPECIALISTA EN NOTARIADO Y REGISTRO**

Hola, muy buenos días para todos.

Bueno, pues como todos me conocen algunos, Mi nombre es Andrés Torres Franco, trabajo en la Secretaría de Desarrollo Institucional. Subsecretaría de Recursos Físicos en la parte de Bienes inmuebles. Precisamente hoy a esta

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 6 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

corporación traemos la exposición de motivos del proyecto de acuerdo por medio del cual se desafecta el uso público de unas vías públicas y una zona verde y se ordena su compensación y se dictan otras disposiciones, básicamente, en el presente acuerdo se tiene por objeto la desafectación de diez zonas de uso público y una zona verde y que se ordene obviamente su compensación a través de los mecanismos que la ley define para este propósito, las cuales se relacionan a continuación.


Si entonces aquí tenemos en el cuadro las matrículas inmobiliarias, sabemos que hay una matrícula inmobiliaria, pues obviamente es la que reposa en la oficina instrumentos públicos. Una vez se asigne el su matrícula, su dependencia y su matrícula inmobiliaria, entonces ahí están especificados prácticamente lo que son las diez matrículas inmobiliarias y adicionalmente a lo que corresponde y sus medidas en metros cuadrados y el total del uso público al cual se pretende afectar, que son 10.879,941 metros cuadrados.

Bueno. Nos remitimos a los antecedentes. ¿Por qué sucedió esto? Porque estamos hoy aquí presente en el Consejo, precisamente para poder que la Corporación nos autorice y por medio de un articulado que tiene el mismo proyecto. De acuerdo, pues obviamente pasemos a decidir sobre esta situación que afecta a una población y una comunidad referente a un proyecto de vivienda, la sociedad constructora y promotora Santa Belén se desarrolló un proyecto de vivienda cuya materialización se llevó a cabo, pero el proyecto se estructuró en unas zonas de destino de uso público.

Entonces, las cuales fueron una sesión a través de una escritura de 1718 del 17 de junio de 1997, en la Notaría Tercera sea constructora. Lo que dio origen en ese momento es a un urbanismo, a un urbanismo que adicionalmente es urbanismo. Dio origen a una zona de sesión obligatoria que se especificaron dentro del es un espacio determinado en el lote en el cual desarrollaron el urbanismo.

Sí, con base en esto. Después se originaron las siguientes matrículas, que fueron 11 matrículas especificadas las 3781055292 la 37810529 3105294959697, 98, 99, 300 301 302. Eso quedó en ese urbanismo en ese momento, pues obviamente se abrieron las folio de matrícula inmobiliarios que dieron origen a una de las áreas y especificando que eran una zona de sesión obligatoria, la cual posterior a eso se dieron al municipio y quedó en titularidad del municipio.

Retomamos el cuadro donde se especifica prácticamente cuáles son las 11 zonas de sesión de obligatorias derivada de ese urbanismo y adicionalmente la sumatoria. La sumatoria total de esas 11 zonas fue 12.735,86. Pasamos al cuadro de la figura donde se especifica en campo para que ustedes tengan

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 7 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181


claridad el tema de dónde está cada una de las matrículas inmobiliarias que se dieron orígenes.

Es momento de su urbanismo. Si desde ahí está especificadas, que de las vías prácticamente que es la mayoría. Y adicionalmente me zona verde. En el siguiente cuadro vemos especificado el tema de lo que afectó en rojo. Si toda la construcción para poder tener especificado el tema de la construcción en la zona de sesión que se dio. Si no liso, entonces allí dentro de la exposición que tenemos previamente el municipio mediante una Resolución 056 de agosto del 2003, tomó posesión de los negocios de bienes y haberes de la Sociedad Promotora Constructora Santa Belén.

Sí, por ser un patrimonio negativo que podía llegar a perjudicar a adjudicatarios del programa de vivienda. Si esto con base a lo anterior, pues nombrar un agente especial liquidador, una abogada. Virginia Olgún Posada a través de una resolución en la 010 del 19 enero del 2004, quien usó de quien en uso de sus facultades, pues procedió a enajenar los bienes de la misma y entre otros, pues celebró el 21 de un contrato de promesa de compraventa con la sociedad Palmer Santander Limitada.

Es así como en el año 2006 la administración municipal remueve de cargo a la liquidadora Virginia y mediante Resolución cero 70 el 29 septiembre del 2006. Pues obviamente la removió el resultado de lo anterior se nombró un liquidador de la sociedad promotora y constructora Santa Elena, Abogado Marco Fidel Rivas Trigueros, mediante una Resolución seis 41 del 20 de septiembre del 2013 para el año 2014 con la escritura 1863 del 14 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría 4.<sup>a</sup>, el Liquidador celebró un contrato de transacción y compraventa con la Sociedad Balaguer Santa María y le hace entrega formal material de los bienes inmuebles que eran sociedad la constructora Promotora Santa Belén, de allí la Sociedad Santa María Limitada para el año 2018, pues engloba los bienes perteneciente a la venta Nave tres mediante escritura pública 28 de 36 del 29 de diciembre del 2018, otorgada en la Notaría Tercera. Por su parte, la Secretaría de Planeación, mediante una Resolución 2019 del 17 de enero del 2019, otorgó una licencia urbana para el proyecto Bosque Encantado del Norte para ser desarrollada en la Sociedad por la Sociedad de Cadena López y Compañía.

A su vez, la Sociedad Valderrama Santa María de transfiere los bienes inmuebles anterior englobadas en la sociedad en la cadena mediante una escritura cinco 30 del 26 de marzo del 2019 otorga en la Notaría tercera Por último, la curaduría número uno al municipio de Palmira, mediante una Resolución 053 del 28 de marzo del 2019. Se pide una licencia de desarrollo, urbanismo, desarrollo, urbanismo y así como la fecha prácticamente se

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 8 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181


encuentra, construidas todas las unidades habitacionales, pues todas las actuaciones anteriormente relacionadas dieron origen pues a una confusión ubicada urbanísticamente, producto de no haber hecho minuciosamente un estudio de título para tener como la seguridad jurídica de las áreas donde se desarrolló el proyecto Bosque

Encantado y determinar que éstas no fueran una zona de cesión obligatoria de anteriores. Urbanismo. Así entonces. Pues. Por errores de previsión de estudio de título, la constructora que a cadena desarrolla un urbanismo en las zonas 11 es de decisión que ya tenía la constructora Belén destinadas en su proyecto urbanístico de años anteriores. La situación es jurídica, relacionadas con la acción popular promovida por el señor Fernando Cuca León Chavarría, representante legal de Constructora Belén, mediante un escrito radicado el 13 de abril del 2021 en el Juzgado tres y Administrativo Oral, el señor Fernando Carlos Navarro, actuando por interpuesta persona, interpuso demanda contra el municipio, entre otros, en ejercicio de medios de control Acción Popular por el propósito de tomar medidas para la protección de los derechos colectivos consagrados en los literales b de men n. ARTÍCULO 4.º. Ley 472 de 1998. Y en consecuencia, que ordena lo siguiente que se ordene al municipio de Palmira recuperar y mantener jurídica la titularidad del derecho de dominio sobre las áreas de cesión obligatorias. Bienes de uso público que se encuentran bajo la tenencia material de la sociedad.

A Cadena López y compañía que ordena el municipio de Palmira a hacer efectiva la condición resolutoria establecida en el Decreto 14 seis nueve de 2010 retoman retornando a la Sociedad Promotora Constructora Santa Belén, que se ordene a cargo del municipio de Palmira y la Luz sobre las áreas de cesión para que la sociedad tenga cadena. López y compañía, si bien tiene, adquiere a título oneroso el terreno equivalente a dos en 1732 metros cuadrados, con el fin de legalizar materializar el englobe de terreno donde se desarrolle el proyecto, Ordenar al municipio de Palmira y al liquidador de la sociedad Promotora Constructora, sentado en el Limita que adelante los trámites correspondientes para la terminación y liquidación de la sociedad, devolviendo los bienes o activos a quedar en favor de los socios respectivos. Ordenar y oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira. Abstenerse de registrar actos, transferencia de dominio en relación con las matrículas inmobiliarias especificadas allí. 3105292 hasta la 105302. Que dieron origen a las 11 matrículas inmobiliarias del primer urbanismo que realizan en orden a la curaduría urbana y al municipio de Palmira.

Que intervengan las obras de construcción desarrolladas por las sociedades




<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 9 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

de cadena dentro del proyecto urbanístico denominado Bosque Encantado Norte, para aplicar el proceso de suspensión de obras y sanciones sancionadoras establecidos en la ley para este tipo de desarrollos urbanísticos, pues en virtud de lo dispuesto en los Grado tres y Administrativo Oral Circuito de Cali en Providencia número cero 55 del 24 de abril de 2024, ordenó amparar el derecho al goce y el espacio público, la utilización y la defensa de los bienes de uso público y la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos, respetando los marcos legales de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes prescrito en los literales de I m. ARTÍCULO 4.º de la Ley cuatro 72 de 1998, vulnerado por el municipio de Palmira y la constructora que a cadena y compañía, en consecuencia dispuso al municipio de Palmira dentro de los seis meses siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, deberá instalar una mesa de trabajo en la que participen los delegados del ente territorial, los compradores del proyecto Reurbanización Bosque Encantado, Norte, el representante legal de la constructora S.A. Cadena o quien haga las veces y el personero municipal y elaboren el proyecto Desafectación de Bienes de uso público, que posteriormente deberá ser presentado ante el Concejo Municipal de Palmira, cumpliendo con los requisitos legales y jurisprudenciales, donde se identifique con total claridad cuáles son las condiciones actuales. Localización de área, matrícula inmobiliaria, Avalúo comercial, Levantamiento topográfico de los bienes inmuebles, objeto a Desafectación, así como lo de los bienes sobre los cuales el Urbanizadora Cadena puede realizar la compensación y donde además se expresen los fundamentos, fundamentos legales y socioeconómicos que beneficien a la comunidad y se analicen los documentos necesarios que respalden probatoria mente la solicitud de la desafectación.

El proyecto. Otro punto es el proyecto de desafectación de los bienes inmuebles identificados bajo las matrículas inmobiliarias, que son las 11 matrículas. Deberá ser presentado al Concejo Municipal de Palmira en un término no superior a los dos meses siguientes a la elaboración del proyecto de desafectación en otro punto está cada dos meses. La integridad territorial deberá remitir a este despacho un informe pormenorizado que dé cuenta de la gestión realizada para cumplir el fallo, aportando los soportes respectivos.

Consejo Municipal de Palmira en el punto dos. Dentro de los cuatro meses siguientes a la presentación del proyecto por el municipio de Palmira, deberá pronunciarse sobre la aprobación o no de la desafectación de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias y relacionadas siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos legales jurisprudenciales señalados en esta providencia. A la constructora Jaime Cadena, el Juzgado ordenó una vez que el Concejo Municipal de Palmira expida el acuerdo aprobatorio de la desafectación de los bienes descritos en

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 10 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

el numeral anterior.

Deberá, en el término no mayor a un mes, ceder mediante escritura pública las áreas requeridas para efectos de compensación y protocolo, liquidación ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, de la cual deberá informar al despacho, llegando los soportes respectivos. Como tercer punto cumplió lo anterior, el despacho ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 13 de enero del 2022 y amplia el 25 de marzo del 2022, Autorizando al municipio de Palmira la legalización de la desafectación de los bienes mediante el registro del acuerdo expedido con el Consejo por el Consejo Municipal ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira.

4.º. Se ordena la conformación de del Comité de Seguimiento al cumplimiento de lo ordenado en el presente fallo judicial, que estará integrado por el actor popular, un delegado del Distrito Especial de Palmira y un delegado de la Defensoría del Pueblo del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley cuatro 72 de 1998, quienes deberán hacer seguimiento a lo ordenado en la presente decisión e informar al despacho acciones que se adopten y ejecuten para el cabal cumplimiento de la sentencia.

Si informe con la decisión Autor Impuesto Recurso de apelación donde solicitó que se ordenara la desafectación de los bienes inmuebles aludidos en la acción, por el fin de que sean devueltos a la Sociedad promotora y Constructora Santa Belén en liquidación, quien inicialmente lo cedieron para villas y zonas verdes del municipio. Con relación a esto, pues hubo una apelación por parte del señor Alon y adicionalmente en los términos todo se corrió teniendo en cuenta lo que se decía sobre el término de la apelación, si la aceptaban o no la aceptaban, y posteriormente a ello, mediante escrito, llegaba el 5 de septiembre del 2024, pues el doctor presentó una solicitud de deshacimiento del recurso de apelación del cual se dio traslado a las nacionales el 16 de septiembre del 2024. Todo esto nos corrió los términos y adicionalmente, atendiendo a lo anterior, el Tribunal del Valle mediante ATE Inter locutorio número seis 96 del 2 de octubre del 2024, decide sobre la solicitud de desistimiento del recurso de apelación, pronunciándose en los siguientes términos De lo expuesto se concluye que la norma transcrita habilita a la parte actora para desistir del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia en primera instancia, lo que dejaría en firme la Providencia recurre.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 11 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181


Así las cosas, la Sala aceptará el desistimiento. El recurso de apelación presentado por el actor popular contra la sentencia y en mención, y declara en firme la Providencia. En consecuencia, el Tribunal Administrativo del Valle se a la misma decisión y resuelve primero aceptar el desistimiento. El recurso de apelación presentado por la parte accionante contra la sentencia cero 55 el 24 de abril de 2024, proferida por el Juzgado tres y Administrativo Oral del Círculo de Palmira.

Por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. Segundo, declararé en firme la Ejecutoriada la Providencia recurrida si y los fundamentos jurídicos de la competencia del Honorable Concejo Municipal, en el que tenemos pues el numeral tres del artículo tres tres en la Constitución Política, señala que corresponde a los Consejos la autorización alcalde, celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer por el templo y precisar funciones de que se recorren los consejos, ya que encontramos, pues, todo el marco jurídico donde relacionamos la Constitución Política en artículo 63, artículos 3,13, que corresponde a los Concejos.

Conforme a lo expuesto, se aclara la facultad constitucional que tienen los consejeros digitales para determinar los usos de los suelos de manera general, lo cual incluye lo relacionado precisamente con los bienes públicos y su utilización. Si así las cosas, tenemos que el principio de legalidad que ha de asentar el acuerdo municipal pretendido, es decir, el sometimiento del proyecto acuerdo al ordenamiento jurídico para el trámite correspondiente al Consejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 9.ª de 1989 de Reforma Urbana.

Reglamento Decreto 504.998 por el manejo de espacio público al ordenar el destino de los bienes de uso público incluidos en los espacios públicos, no podrá ser variado sino por los Consejos Municipales a través de los planes de ordenamiento territorial o instrumentos que lo desarrollen, aprobando aprobados por la autoridad competente, siempre que sean sustituidos por otros de carácter y de dimensión equivalente, superiores a la situación que debe efectuarse teniendo criterios, entre otros, de calidad, accesibilidad y localización.

Entonces la encontramos, pues prácticamente todo lo que es el marco jurídico que nos sustenta. Someter al proyecto de acuerdo. La desafectación de las zonas de uso público que estamos teniendo como relación en el siguiente cuadro. Pues vemos que para afectar un bien de uso público situado en las áreas urbanas y urbanas. ARTÍCULO seis de la Ley 9.ª de 1980.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 12 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

Establecer la necesidad canjear un bien por otro de carácter de características equivalentes. Esto es, por otro bien que sea capaz de prestar el mismo uso común, con la salvedad de que no se trate de vías públicas dentro de la cual se encuentran las calles, puentes, etcétera por las razones que se expondrán a continuación. Resaltado propio motivaciones de conveniencia por presentar un lote sin desarrollar de 1997.


Donde el municipio es propietario de unos predios recibidos como sesión obligatoria de un anterior proyecto, pero que no fueron adecuados ni puestos al servicio de la comunidad, convirtiéndose en un vacío urbano y una barrera para el desarrollo armónico y planificado de la ciudad. Se hace necesario es afectar los predios para dar continuidad al desarrollo urbanístico del sector, que es control que se consolidará con las Mercedes y el propio Belén.

Los bordes urbanos de interconexión del área de impacto inmediato del proyectos que Encantado Norte aun serán a través de la carrera 25 hacia el Occidente. La carrera 18 hacia el Oriente y las calles 65 hacia el sur y 69 al norte. Vemos que la calle 25 en la que la carrera 25 es la que se proyecta por ahí por la Mercedes y da al Conecta Bosque Encantado y adicionalmente conecta a los barrios de la cosecha.

Ubicación de las calles producto de la desafectación. Las líneas rojas muestran los bordes viales en el área de impacto del punto rojo. La ubicación donde se encuentra el predio producto es afectación. Si las vías y las zonas verdes en el concepto de la urbano fueron creadas para disfrute de los usuarios y propietarios de los lotes a si fueran de manera de urbanización abierta del proyecto de urbanización Bosque Encantado, Vivienda de interés social.

Misma manera, las nuevas afectaciones y sanciones dispuestas en el delineación urbana están cumpliendo con el mismo propósito y se están alineando con los desarrollos urbanísticos de conjuntos cerrados que se vienen presentando en el sector desde el barrio Las Mercedes y Belén. En el caso en particular, no se trata de una sesión que impacte a todo el sector, sino de una sesión que tiene efecto sobre los pobladores inmediatos y que en el caso de Bosque Encantado Norte se ven beneficiados por las vías internas de los conjuntos y accesos desde las vías bordes del sector.

El espacio público correspondiente a la sesión realizada del proyecto Urbanización Ciudad Belén nunca se adecuó si se entregó al servicio de la

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 13 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

comunidad y por motivo de la Por tal motivo no se constituyó el uso como espacio público, lo que hace inferir que es completamente al uso complementario al uso que se desarrolle en los predios privados e individuales.

El sector oriental del nuevo proyecto Encantado Norte está consolidado a través de conjuntos habitacionales cerrados, lo que daría continuidad a este desarrollo, permitiendo menor área de mantenimiento para el municipio de Palmira. En la figura número tres, pues allí podemos visualizar lo que fue inicialmente el proyecto en 1997, con sus zonas obligatorias de cesión. Si eso fue el plano que se presentó en la notaría prácticamente para poder determinar cuales eran la sesión, cuáles eran las sesiones obligatorias y que por ende se transfirieron.

Juridicamente al municipio. En la figura número cuatro vemos las manzanas con área útil de lo que es el proyecto y el proyecto de reurbanización. Entonces así quedó prácticamente el proyecto de reurbanización. Ya en la figura número seis vemos primero, segundo y tercero como está conformado esto. Aquí tenemos una figura número siete. Es una figura del desde un dron, una foto en tiempo real como esa, construido el proyecto Bosque Encantado.

Si los predios sujetos a la desafectación como el procedimiento que implica la intervención y la aprobación del Concejo Municipal, cambiarán su naturaleza en el uso para dar cumplimiento al nuevo desarrollo del sector sin afectar la comunidad, porque nunca presentaron el servicio para lo cual fueron generados. Además de lo anterior, el municipio recibe áreas mejores características que se pueden generar de manera inmediata, un impacto socioeconómico sobre la comunidad al recibir lotes en compensación con mejores aprovechamientos.

Sí cabe resaltar que la Providencia estaba les. Y hoy aquí hay un punto muy importante para que le prestemos atención a esta parte del proyecto de desafectación recaerá sobre los bienes inmuebles identificados con bajo las matrículas diez, 52, 92, la 93, la 94, 95, 96, 97, 98, 99, 300 y aquí debemos resaltar a la 301 y adicionalmente la 302, la que está resaltada.

Sin embargo, como se puede observar en los planos de la matrícula inmobiliaria, la 301 no fue afectada dentro del proyecto urbanístico, por lo cual esta matrícula no se incluirá dentro de la desafectación del proceso de desafectación específicamente, pues para poder tener como la parte de sustentación jurídica y poder resolver el tema de la no es afectación de esta vía, porque no tendría razón de ser nosotros desde afectar o sumar la de una vía para poder volver otra vez a conformarla en el nuevo proyecto urbanístico, pues solicitamos por parte de la Subsecretaría de Planeación

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 14 de 31</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

certificó lo siguiente Aquí está la certificación de la Subsecretaría de Planeación.

Aquí tenemos al Secretario de Planeación, el doctor Jesús, que eso hace aquí, porque él nos puede dar mayor claridad sobre el tema y dentro del grupo de compradores. Si esa parte, pues obviamente es mucho más técnica y tenemos también a Agustiniano. Julián, que es el que ha venido por parte de Planeación, ha venido desarrollando la diferentes conceptos técnicos referente al proyecto Bosque Encantado y que tenía mucho conocimiento sobre el tema.

Entonces es precisamente para poder que ustedes entiendan la sustentación jurídica que tenemos para no afectar esa carrera. 25. Que ya está conformada y que realmente no lo ordena la sentencia. Pero pues obviamente tenemos que tener un soportes jurídicos para poder decirle señor juez, no sea desafecto esto, porque es una vía que adicionalmente no se conformó dentro del proyecto urbanístico Bosque Encantado.


Entonces esa parte técnica no la va a explicar aquí. Julián.

#### **JULIAN SUBSECRETARIA PLANEACION TERRITORIAL**

Buenos días, Honorable Concejo. Pues nosotros desde la Subsecretaría de Planes de Territorial, lo que hicimos fue certificar y darle una vialidad técnica para la desafectación de los bienes inmuebles que son, que son a nombre del municipio, la parte de la vía que la proyección de la carrera 25 hacia la zona de Monte. Claro, pues ese polígono no se afectó porque su destinación original es la construcción de esa vía, de esa doble calzada.

Entonces se vio la Necesidad de incluirlo dentro, de excluirlo del proyecto de acuerdo, pues Esa vía tiene una Proyección que equivale una vía de tipo B2 que tiene unos carriles de de tiene doble calzada, como lo muestra la gráfica. Entonces lo que se hizo fue hacer un esquema básico ahí con la orto imagen que levantamos en febrero y determinamos que la vía no hace parte del proyecto. Entonces por esa razón no, no se tuvo en cuenta ni en para la desafectación.

Continúe con el uso de la palabra. Doctor Andrés Torres.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 15 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

### ANDRES TORRES


Bueno, una vez explicada esa parte, para poder de que nos quede claro, porque obviamente dentro de la motivación del proyecto como tal, no sustentamos la matrícula inmobiliaria que hace alusión a la vía que es la 370 y 10501 y que por medio de una sentencia nos ordena que también se desafecta para su compensación, Pues aquí están los soportes y la explicación técnica de Julián.

Entonces pasamos al tema de los bienes a compensar. Si tenemos que el nuevo proyecto Bosque Encantado es una vivienda de interés social y beneficia a 255 familias que cuatro y cinco meses a partir de la aprobación de la desafectación, pues obviamente se compense y la compensación por parte de la ordenanza en el Consejo Municipal, pues podrían disfrutar de las viviendas propias como producto de esta de las compensaciones.

El municipio genera nuevos espacios públicos de mejor calidad, cumpliendo con la planeación, el desarrollo urbano sostenible. El municipio de Palmira recibirá un mayor beneficio por los predios que se entregarían de manera compensación al tener una excelente ubicación y presentar mejores condiciones a los predios actuales. Lo anterior permite generar un mayor impacto sobre la comunidad y obtener un mejor aprovechamiento dentro de las expectativas del Plan de Desarrollo de Palmira, cumpliendo con el objeto de la norma en general.

Un Impedimento, un posible detrimento patrimonial. Pues aquí vamos a presentar los lotes ofrecidos en compensación por parte de la constructora para poder que tengamos claridad también referente a la ubicación y la proposición que ellos hicieron referente a la compensación, que es el lote denominado con Lote Caracol diez, Oriente, Hacienda Santa Bárbara. Este lote se encuentra ubicado al frente del Centro Comercial Llano Grande para que tengamos una mejor ubicación.

Sí, aquí tenemos una figura, más adelante tenemos una figura que la del lote Caracol, y es para poder que ustedes identifiquen que acá en la parte de abajo está Llano, grande y ahí está Lote Caracol. Y es que lo que la constructora Gea Cadena ofrece en compensación para poder afectar las diez zonas de uso público donde desarrolla el proyecto urbanístico Bosque Encantado, ese lote tiene un área de 4.758.39 metros cuadrados, cuyo

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 16 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

linderos especifican en la escritura número 2790 del 19 de septiembre del 2018.

En la Notaría 5.<sup>a</sup> de Cali. Y ahí están especificados, pues cada uno de sus linderos y su matrícula inmobiliaria que le asignaron en su momento a la Oficina de Instrumentos Públicos. Como segundo lote tenemos el lote dos de Palma de la Hacienda, que prácticamente está ubicado. Si nos vamos a la imagen de la ubicación, tenemos que está ubicado igualmente al lado, al frente diagonal de Llano Grande.


Sí, casi el frente Llano grande con lindando con el lote Caracoles sí que yo hace que tengan una muy buena ubicación en el tema de compensación remitimos al tema de el cuadro número dos, donde se están especificando las matrículas inmobiliarias, la descripción de cada una de las vías, la sumatoria, el total del uso público. Y tenemos un cuadro adicional donde especificamos esos avalúos comerciales actualizados por parte del municipio Metros cuadrados, el de Bosque Encantado, el metro cuadrado 493.258 \$, que eso hace que esa sumatoria de esos 10.879,941 nos dé 5 mil millones 365 137 600 70,52.

En el cuadro número tres aquí vemos relacionados 10:00 de sesión diez zonas de esa afectación, perdón, que fueron una en su momento y su sumatoria en metros cuadrados multiplicado por el valor del metro cuadrado para poder que nos de un valor en pesos. Hicimos obviamente el cuadro de comparación con los avalúos que presentó la cadena en el cuadro número tres, matrícula a la descripción y en metros cuadrados.

Vemos que en la parte de los avalúos el valor del avalúo actualizado por la lonja supera el valor en el cual está identificado, o sea, se sacó la tasación del valor del metro cuadrado. Entonces ahí está superando prácticamente lo que es el valor del avalúo de la zona de sesión. Tenemos que el total de las zonas de uso público son de 10.363,86 metros.

Si ahí tenemos, pues Prácticamente La gráfica. Teniendo en cuenta lo anterior, en donde se especifica que el área de compensar por parte de la constructora a cadena y los lotes propuestos para su compensación es de 10.879,941 metros cuadrados y los dos predios que proponen la suma es de 10.600 363,86 metros cuadrados, que observa una diferencia de 516,018. Si en los en los lotes a ese afectar es de 10.879 y los lotes que proponen es de 10.363, una diferencia de 516,81 que le faltarían a la constructora para compensar en su totalidad, para lo cual se propone compensar el dinero, siendo este multiplicado por el valor del metro cuadrado de las áreas de uso



<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 17 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181  
público, obteniendo como resultado 254.561.082 \$.

Entonces, aquí la determinación de la raíz de sesión estamos en el sustento jurídico. Ahí está bien especificado el tema, el jurídico para el tema, para compensar el valor del resultado en dinero. Si por todo lo expuesto es completamente legal, el Concejo Municipal, mediante el acuerdo y por iniciativa del alcalde, procederá es a afectar los bienes de uso público, en este caso la propiedad del municipio de Palmira para lograr la legalización.

Desarrollo del proyecto urbanístico Bosque Encantado. Sí, en este orden de ideas, pues la Administración central remite para que correspondan en el trámite el Honorable Concejo Municipal del Proyecto, de acuerdo para la desafectación de las diez zonas de cesión predios, que es la sumatoria, corresponden a 10.879 nueve 41 metros cuadrados, áreas de zona de uso público, vías y zona verde, lo que permitirá una belleza ft Realizar la transferencia del dominio a la constructora, la cadena para que procedan a englobar los diez lotes de terreno y sobre esa unidad, consolidar el desarrollo del proyecto urbanístico Bosque Encantado.


Entonces, ese sería, pues, como el tema de la conclusión con relación a la desafectación de esas diez zonas de uso público y que hoy lo traemos por medio del proyecto Acuerdo y su motivación para poder de que en la Honorable Concejo, pues obviamente nos autorice y se pueda seguir con el desarrollo urbanístico y pues la felicidad de poder tener estas 250 familias disfrutando de un proyecto urbanístico que por mucho tiempo ese ámbito se han visto como afectados en esta situación.

Muchas gracias para todos.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto tiene el uso de la palabra concejal Andrés Cuervo, ponente.

**H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO:** Muchísimas gracias, Presidente. Un saludo muy especial. Mesa Directiva al gabinete, a los asesores, a las personas que están aquí, pues apoyando en este fabuloso proyecto a todos mis compañeros, las redes que nos acompañan y las personas que no se encuentran en este hemiciclo. El Concejo Municipal que en una parte del hemiciclo se encuentran comunidad de de ese sector de bosque encantado.

La verdad yo creo que todo ese consejo, desde los que pertenecíamos a la administración pasada, pues teníamos muchas ansias que nos llegar este proyecto, un proyecto bien pensado, pero también un proyecto que le va a traer muchísimas alegrías a una comunidad que lleva muchísimo, muchísimo tiempo. Espera de que le que se le cumplan un sueño que fue iniciativa de

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 18 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

ellos adquirir vivienda en este proyecto bien llamado Bosque Encantado del Norte.

Después de muchos ires y venires y soportados en un orden judicial o una sentencia del 24 abril sustentado acompañada también por un desistimiento de ahorita, el mes de octubre, una de las partes, pues la administración municipal a la cabeza, el señor Alcalde Víctor Ramos, pensando en la comunidad, trae un proyecto de acuerdo que la verdad está muy bien sustentado, un proyecto de acuerdo, el cual va a permitir realizar una compensación por parte de la constructora cadena, la cual una vez firmado el acuerdo por el alcalde, pues la constructora poder continuar y terminar las etapas en la que se encuentra este proyecto de Bosque Encantado. Aquí podemos ver y tenemos una buena ilustración y gracias al expositor al abogado Andrés Torres, la cual nos da una breve reseña histórica de que es lo que ha pasado con estos predios y que acontecido por parte de todas las promotoras, que han pasado, los liquidadores que han pasado y por último por la constructora Gea Cadena.


Aquí vemos una compensación, la cual son zonas de uso público de 10.889 metros cuadrados y el cual se va a compensar por dos predios. Va a quedar un excedente, un metraje, la cual se va a compensar de forma económica. Y esto es lo que me da alegría aquí y lo había visto cuando leí el proyecto Acuerdo es que son se está completando por dos predios que van a tener mucho beneficio para la alcaldía municipal y por supuesto, para la comunidad.

O sea que aquí en el arco popular vamos a matar dos pájaros de un solo tiro, donde siempre se va a ver beneficiada la comunidad, porque eso es lo que nos ha dicho y lo que ha querido el señor Alcalde municipal. Con esto paso a decir de que ya las cartas están sobre la mesa. Yo creería que por parte de ese consejo pues que hiciera escuchara demás compañeros para tener en cuenta antes de pasar la ponencia y vuelvo y lo digo de la mano de la orden judicial y el soporte del desistimiento de una de las partes, pues sería continuar con el proceso que debemos hacer aquí en el Concejo Municipal, donde lo dijimos desde un principio que cuando llegara ese proyecto a manos del Concejo Municipal lo íbamos a hacer porque era un beneficio para la comunidad. Será continuar con lo pertinente para darle un buen resultado lo más pronto posible a la comunidad de Bosque Encantado. Muchísimas gracias, Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto. Concejal Ponente Andrés Fernando tiene el uso de la palabra concejal freiman

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

[www.concejopalmira.gov.co](http://www.concejopalmira.gov.co) e-mail: [concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 19 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	


## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Gracias señor Presidente, con los muy buenos días al Secretario de Desarrollo Institucional, Juan Carlos Suárez Soto, igualmente que a la subsecretaria López Mala, al abogado de la Secretaría, al Secretario de Planeación, Jesús David Perdomo, igualmente que al secretario Jurídico Jorge Corral Aramburu y al profesional que le acompañan concejales, personas que nos acompañan e y las personas que en este momento están siguiendo la transmisión por el formulario Presidente y para todos los compañeros.

Este es un proyecto de acuerdo muy importante para más de 200 familias dentro de la ciudad. Un proyecto de acuerdo que merece toda la atención, todo el análisis y merece toda la seguridad en materia jurídica. Para quienes hoy estamos aquí tomando una decisión frente a este tema. Hay algunos documentos. Presidente, que sí me gustaría que me anexar al proyecto de acuerdo, porque no los lo vi, se mencionan, pero no los no los veo. ¿Y cuáles son esos diferentes documentos que me gustaría conocer? Primero, las matrículas inmobiliarias de cada uno de los diez predios que hacen mención. Dos. El avalúo comercial de estos predios. Tres. El levantamiento topográfico, tanto de los predios que se van a des afectar como los predios que se van a compensar Y digamos que esto no es un capricho. Y es que ahora yo le dio por pedir esto, sino que analizando la sentencia, la sentencia menciona y solicita y dice que estos documentos casi que es de hacer parte del análisis, esa venta y el análisis para compensar que la localización de los bienes, que es el tema de la matrícula inmobiliaria, es que allí está, pero yo no las conozco aquí en el papel.

O sea que al final no conozco quién es el titular y lo único que me dice quien es el titular del predio es la matrícula inmobiliaria. Desde esto nada más el avalúo de cada uno de los diferentes predios y le repito, levantamiento topográfico de los predios que se van a aventar. Lo digo por segunda vez y los ríos que se van a compensar por parte de la familia Cadena.

Dos. Hay un hay una matrícula inmobiliaria que la trae 30 de 805 301 que el juez determina que que no debe ir porque se perdió, casi que no se vio afectado y sí sería importante. Señor ponente, de que está juicioso y bien enterado del tema de Bosque Encantado porque ha estado metido dentro de la dentro el hígado. Este problema que quedara dentro del proyecto acuerdo por qué a pesar de que el juez lo menciona, igualmente está por fuera de esos diez, porque con eso serían 11 predios y quería y que quede estipulado entre el proyecto de acuerdo, porque esa matrícula inmobiliaria no se toca y no en parte la compensación ni la desafectación solicitada por el juzgado tercero. Aquí o lo que estamos haciendo hoy es vía o gracias a un ordenamiento judicial, a una sentencia de una acción, de una acción popular que impetrar unos actores y que el juez determinó que esos actores tenían

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 20 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

la razón. Si vamos a analizar el proyecto, de acuerdo por ninguna parte en el proyecto acuerdo se toca la sentencia, ni en el título, ni en el preámbulo, ni en el articulado por ninguna parte.


Y yo sí considero, señor ponente, que es fundamental sustentar el proyecto de acuerdo en lo que tiene que ver con la con la decisión de juzgar, porque quien nos trae aquí hoy es casi que el juzgado. Si el juzgado no hubiera fallado hoy no estaríamos ni aquí sentados. Entonces espero que las familias o quienes están detrás de las redes sociales ahora no vayan a tomar esto que estoy en contra del proyecto y no que aquí tenemos que tener algo que llama seguridad jurídica, porque esto tiene más ojos que un pulpo.

Entonces, en ese orden de ideas, yo sí le pido por ende, que este proyecto acuerdo se incorporen unos considerandos que son los que motivaron y tomaron el señor Juez para llevar a cabo la acción de la acción popular. ¿Y por qué lo digo? Porque si uno analiza la acción popular y uno míralas, yo no soy abogado, no me he estudiado nada en Derecho, pero pues voy a mencionarlo.

Bueno, perdón si estudié algo en Derecho como Derecho administrativo en especialización, si va a mencionar algo. Uno Analizando el juez como analiza el problema, el juez dice aquí hay un problema, hay una violación al problema. Pero la única forma de subsanar el problema es esta vía. Significa que el mismo juez nos está dando el mecanismo jurídico para poder sacar adelante el proceso de la desafectación y el proceso de la compensación.

Entonces, por eso sí le repito, señor ponente, que creo supremamente importante que aquí se mencione que esto es dando cumplimiento a una acción popular, esencialmente frente a un fallo de un juzgado de nuestra ciudad, esencialmente tres. Aquí vamos a hacer desafectación, posteriormente vamos a hacer compensación y posteriormente vamos a entregar unos predios a una constructora que es ya cadena Y hay algo que no, no me queda claro y es la palabra cero. Tras herir, no me queda claro esa parte. Sí, sí, quisiera que la parte jurídica que tiene mayor conocimiento, materia de bienes inmuebles, me aclare esa parte, porque uno podría decir declárese de utilidad pública, esos predios se van a desafecta, se declara de utilidad pública, transfiera se a título de enajenación gratuito a nombre de esas personas.

Y usted me compensa. Podría buscar ese mecanismo que está en la Ley tres 88 de 1997, en la Ley 9.<sup>a</sup> de 1989 y en el Decreto diez 77 del año 2015. Esencialmente. O sea, es mirar cómo se declaran después de que se les afecten los predios pasen a nombre del municipio para que pasaran a un tercero ¿Cómo se pasan a nombre del tercero?

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 21 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181


Creería que declarando esos proyectos, esos predios de utilidad pública, porque sería para un proyecto de vivienda que se ocuparon de forma de hecho ilegal. Lo consagra también el artículo 32, esencialmente de la Ley tres 88 y posteriormente transferirlo a título gratuito o no o no, no moroso a 1/3 en este caso y posteriormente hacer el proceso de compensación que creo que allí necesitaríamos los documentos para determinar que creo que ustedes hicieron el análisis.

Ahí está discutiendo que ustedes en el análisis de que lo que está afectando es igual a lo que se va a compensar, pero sin conocer, digamos, esos diferentes avalúos del resto. Creo que el proyecto de acuerdo goza de muy buena intención de darle solución a una problemática que se originó por la falta de control del municipio para Palmira, así como pasa y está pasando con el pital Y esto significa esa falta de control de la administración pública. Aquí no podemos tapar el sol con un dedo y aquí estamos incluidos todos. Todos somos todos Administración pública somos todos, únicamente el alcalde. No todos vamos a incluir dentro de este proceso, porque esto es lo que está originando y va a originar que ojalá no ocurra eso unas diferentes situaciones y lo el y lo El bosque encantado es un llamado a alerta, lo he pintado, es un llamado a alerta donde se están ocupando los predios y los espacios por particulares o privados y nos estamos dando cuenta si eso no ha tenido problemas de titulación de predios, no nos hemos dado cuenta ni siquiera que ya tenemos unas vías y unas zonas verdes a nombre del municipio de Palmira. Entonces era esas diferentes observaciones. Señor Presidente y ponente, para que usted las analice, estas pequeñas sugerencias, esos pequeños comentarios que está haciendo este servidor, a lo que analicé la sentencia y a lo que analicé de este proyecto, de acuerdo que es muy importante y busca brindarle solución a más de 225 familias que tienen sus patrimonios casi que en vilo.

Sí, este proyecto de acuerdo. No ves si no era salió la sentencia que le hago un camino y una luz para que ellos al final puedan tener la titulación de sus predios. Esencialmente eso es lo que quería mencionarle, Presidente, y esperar, pues que analicen los documentos que creo que son pertinentes para un análisis por parte de este servidor Y creo que por parte de la corporación.

**EL PRESIDENTE:** tiene una sola palabra Catalina Isaza se prepara Fabio Velasco.

**H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA:** Gracias, Presidente. No, primero fue darle la bienvenida desde luego a los funcionarios que que han estado muy Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 22 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	


#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

al pendiente y poder efectuar este proyecto tan importante para la comunidad Palmira y desde luego también manifestar inicialmente tanto al ponente como a la administración municipal, mi iniciativa de acompañamiento a este proceso tan importante que se ha configurado una deuda casi histórica para el de Palmira.

Yo en el mismo sentido que mi compañero el concejal Jaime Freedman, pues viendo, viendo la documentación aportada al Honorable Corporación, hemos podido evidenciar que si bien se menciona, se mencionan los hechos de la sentencia, pues yo creo que sería importante jurídico en esa exposición de motivos, teniendo en cuenta de que se trata de un tema tan álgido y que puede traer muchos imprevistos en materia legal en el sentido de que pues ya de verdad han sido muchas las trabas que se le ha puesto a este proceso.

Yo creo que tenemos que curarnos en salud y de manera temprana, por eso sería muy importante que cada uno de esos documentos sean adjuntado de manera precisa a la exposición de motivos más que solamente mencionarlos, yo creo que sería importante que se adjunte de manera precisa, se ajusten esos avalúos, se adjunte la sentencia y se le desenfoque. Yo coincido con mi compañero el concejal Humphrey, en que ese es un piso bastante sólido que nos puede brindar una garantía certera de que este proceso llegue a feliz término, porque ya han sido muchísimos los imprevistos que se le han presentado a la colonia Palmira para darle solución a este proceso.

Entonces yo creo que es responsabilidad la administración y de esta honorable corporación perfeccionar este proyecto de acuerdo, tanto que no pueda ser demandado en algún momento determinado y pueda dilatar aún esa espera de muchos Palmira que que se encuentran con ese con ese sueño pasado. En ese también yo creo que es importante que de alguna forma se desarrolle, se desarrolle ese proceso de socialización que ya se ha venido exteriorizando por parte de la administración y poniendo en conocimiento a la comunidad respecto de este proyecto y dar claridad respecto de muchos temas, aunque reconocemos que se trata de términos muy complejos que pueden responder a márgenes legales y a muchas situaciones, yo creo que es importante que de primera mano la comunidad conozca la trazabilidad de este proceso para que el día de mañana pues no vaya a tener tampoco más dilataciones. Yo creo que hay iniciativa de este proyecto. Lo que más se esperaba era que hubiese voluntad administrativa y afortunadamente el alcalde municipal, porque yo si tengo que decir que la sentencia había estado pero no se había solucionado y eso yo creo que es algo que que desde esta honorable corporación y es de toda la comunidad Palmira, vamos a aplaudir al señor Alcalde y a la administración municipal que haya tenido la voluntad de darle solución a un problema tan ampliamente complejo y tan triste para la comunidad Palmira.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 23 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

Entonces yo creo que en sentido hoy lo que concierne a la corporación es buscar que ese piso legal quede demasiado sólido de tal forma que no se nos presenten en el camino más dilataciones. Era esa mi intervención Gracias Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, Concejal. Catalina tiene la palabra con el doctor Fabio Velasco.

**H.C. HECTOR FABIO VELASCO:** Gracias, Presidente. Con los buenos días para la administración, para las personas presentes y que nos ve y concejales.

En este Proyecto de acuerdo como se ha Manifestado hoy.


Digamos que es motivado principalmente por un con una sentencia colectiva, resultado de una acción popular que presentó el señor Cucalon contra el municipio de Palmira. Y allí en esa sentencia, se establecieron varias órdenes para no solo para el municipio de Palmira, sino también para la constructora y para otros entes que entran a ser responsables o corresponsables frente a este esta situación.

Yo quisiera preguntarle a la Administración lo siguiente aquí estamos, aquí hoy, aquí encuentro pues, varios abogados y sabemos que la estructura de una sentencia tiene algo que se llama oberdictum y otra cosa es la ratio siguiente y en el caso de la de la ratio que sigue hoy en día hay cosas en la sentencia que terminan vincular.

Sí, a la Administración respecto a los efectos. ¿Y en esa ratio hay algo que me llama la atención en la sentencia y la pregunta es la administración qué va a hacer o si ya lo hizo? Cuál es la evidencia para adelantar las acciones pertinentes por la irresponsabilidad que en su momento la administración, pues permitió de forma irregular que se construyera en esas zonas de espacio público.

Y aquí lo dice en esa ratio, dice el juez. Lo anterior corrobora que el municipio de Palmira permitió la ocupación irregular de la constructora Jean Cadena López en un terreno y propiamente territorial, para desarrollar un proyecto de urbanización sin realizar previamente el proceso de desafectación de bienes de uso público ante el Concejo Municipal para la Construcción de Viviendas de Interés Social, de conformidad con el artículo seis, Ley nueve de 1989.

Y digo esto porque no podemos pasar por alto que aquí hubo un error monumental. Y ese error monumental es causa de que muchas personas, de que muchas familias sí incluso hayan perdido su patrimonio, hayan perdido

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 24 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

su su patrimonio, su su estabilidad económica. ¿Quién les va a responder a las familias por ese error monumental que la Administración cometió y que la administración concibió?


Porque es que en últimas, la administración es una sola. Así Hablemos de hace 20 o 30 años. La Administración sigue siendo la misma. Tal vez de pronto ahora el jurídico me dirán, pues, que habían unas acciones pertinentes como la reparación directa y si ellos no la interpusieron en el término, pues no hay nada que hacer ahora. Pero creo que allí, si bien es cierto la figura de la caducidad en muchas de esas acciones opere, creo que aquí al menos tiene que haber unos responsables.

Si por ese error que se cometió, causante de los perjuicios y los daños económicos causados a esas familias que invirtieron sus sueños en un proyecto que a la fecha no ha podido tener feliz término. Y creo que ahí la administración tiene que al menos, al menos entregar como tal. Cuáles son el derrotero de las acciones para establecer los responsables de ese error.

Si causante de eso, porque es que no estamos hablando de un predio, ni dos, ni de tres, estamos de diez predios, diez predios sobre los cuales se permitió la construcción de un proyecto de vivienda y que hoy en un análisis que hace el juez, le está, digamos, ordenando al municipio, incluso al Consejo Municipal. Sí que el Colegio Municipal ordena, siempre y cuando el proyecto acuerdo tenga claridades frente a las matrículas inmobiliarias, le tenga también claridad de frente a los avalúos que los veo referenciados en el proyecto de acuerdo más no los veo adjuntos al proyecto, de acuerdo? Y creo que ahí, en esas claridades, dice el juez el que ordena es que si dije sí o no, si ya será arbitrio como tal, competencia como tal de la corporación hacerlo, que veo que el ambiente está, pero creo que es necesario ese que la Administración como tal defina sí cuáles son las circunstancias que conllevaron a esta situación, que para las familias fue muy, muy compleja.

El juez ordena algo aquí en la decisión, dice el juez Dentro de los seis meses siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, deberá instalar una mesa de trabajo en la que participen varios actores. Ahí, por ejemplo, no encontré en proyecto de acuerdo, no encontré ni tampoco había adjunto en el proyecto de acuerdo las actas que certifique que esas mesas de trabajo se están realizando para poder lograr la presentación de este proyecto de acuerdo. Ahí sí me gustaría que la administración y obviamente aquí al ponente también para que lo tenga en cuenta, porque no lo vi. No sé si de pronto ustedes tienen. Sí, porque si aquí el juez está ordenando que de que se establezcan unas actas de un comité, pues hay que cumplir. ¿Hay que cumplirlo, Eso para qué? Pues para evitar vicios en un futuro de nulidad de este, de este acuerdo que se presentó el día de hoy.



<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 25 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

Lo otro me parece claro que es importante mencionar de una manera más clara, o al menos así lo solicito, el tema de la planificación, el tema de los planos como tal, de las de las zonas que se están, que se van a afectar y de las zonas que se van a compensar. Sí, porque es que aquí, cuando como está formulado en el proyecto, es, es como técnicamente difícil poder poder entender cómo está la el plano de esas zonas que se van a afectar y las zonas que se van a compensar.

Sí, desde luego que es más, yo aquí hasta le propongo al al presidente de la Corporación del Consejo, más allá de que de que hay un ponente, de que incluso integre una comisión accidental solo para estudiar este proyecto. De acuerdo, es que no es cualquier proyecto, de acuerdo. Y que lo integre precisamente para para que le dé luces.


Y ahí está obviamente el jurídico y está el doctor Andrés, que tiene ah, bueno, y los y los expertos, no los peritos aquí que tienen experticia en el tema para afectar. Lo triste es y lo tengo que decir, es que así se afecte y se compense a través de este proyecto. De acuerdo, Lo que tiene que ver con El Bosque encantado lo triste es que no hay la forma de resarcir los perjuicios a estas familias que durante años pidieron.

Sí o perdieron, digamos, o vieron disminuido su patrimonio económico por un error monumental de tipo administrativo. Eso es todo, señor Presidente, muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** con gusto, tiene el uso de la palabra Edwin marin.

**H.C. EDWIN MARIN:** Gracias, señor Presidente, con los buenos días a todos mis compañero del Concejo Municipal, al público que nos ve a través de las redes sociales y a cada uno de los secretarios que hoy nos acompañan por parte de la administración y también a los expertos que están aquí en este tema tan importante y por supuesto, saludar, especialmen. A las familias que están afectadas en el proyecto de Bosque Encantado, que entendemos completamente por lo que han pasado.

Lo primero que quiero decir es que. Pues ya se da la oportunidad de poder estudiar este proyecto de acuerdo tan importante. Nosotros veníamos de hecho, como lo decía, viene hoy el señor ponente Andrés Fernando Cuervo desde la administración pasada insistiendo en este tema y de verdad que creemos que el alcalde Víctor Ramos se ha tomado la tarea como tiene que ser con su equipo y hoy ya tenemos este proyecto de acuerdo en el Consejo

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 26 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

y eso es muy importante y estamos completamente de acuerdo con las intenciones, señor Secretario de este proyecto.

De acuerdo, lo veníamos pidiendo y esperamos pues que resulte de la mejor manera y eso tiene que quedar claro, pero como nos hemos tomado o como siempre nos tomamos los temas con muchísima responsabilidad, pues antes de salir a decirles a las familias qué es lo que quieren escuchar, que esto ya va a ser aprobado, pues hay que decirles que se va a hacer un trabajo con responsabilidad para que precisamente este proyecto de acuerdo quede de la mejor manera y garantice precisamente que esto de solución definitiva al tema de Bosque encantado.


¿Y decirles también, como lo dijo el concejal Héctor Fabio Velasco, esto no es cualquier proyecto, de acuerdo? Este tiene unos matices muy especiales y por eso desde hoy pues vamos a dejar clara la postura de que apoyamos, por supuesto, las intenciones del proyecto. De acuerdo, pero que si señor ponente, le voy a hacer unas sugerencias para las tenga en cuenta dentro de la ponencia y también a cada uno de los secretarios.

Bueno, ya hablando como tal del proyecto, de acuerdo, pues le diré que pues para determinar si el articulado del proyecto de acuerdo y la exposición de motivos cumplen con las normas y lo ordenado en la sentencia sobre el caso del Bosque Encantado e identificado varios puntos clave. El primero es el cumplimiento normativo y de jurisprudencia. El proceso de desafectación de bienes de uso público debe estar enmarcado dentro de lo estipulado en varias normativas y la jurisprudencia.

Ley nueve de 1989 y Decreto diez 77 del 2015 establecen que la desafectación es de bienes de uso público. Solo pueden ser realizadas por los Consejos Municipales a través del Plan de Ordenamiento Territorial o instrumentos aprobados por la autoridad competente. Además exige que cualquier desafectación debe ser compensada. Conviene de característica sus equivalentes siguiendo criterios de calidad, accesibilidad y localización.

Decreto 1504 de 1998. Refuerza, refuerza que el cambio en el uso de bienes de uso público solo puede efectuarse si se sustituye por otros bienes de igual o mejor calidad y debe ser aprobado por el Concejo Municipal. Esto implica un análisis exhaustivo para garantizar que no haya detrimento del espacio público. Tres. Sentencia del caso Bosque Encantado.

La sentencia indica claramente El municipio de Palmira no cumplió con el procedimiento de desafectación antes de permitir la construcción del proyecto Bosque Encantado Norte, lo cual configura una violación al derecho colectivo del. Uso del espacio público. Segundo, en la evaluación de la

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 27 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

exposición de motivos del proyecto. Acuerdo en esta exposición de motivos e indica que se solicita la desafectación de varias vías públicas y zonas verdes con un total de 10.879 metros cuadrados y se plantea una compensación a través de la entrega de otros predios.

Sin embargo, hay varios aspectos a revisar. Primero, la situación sustitución adecuada. Se menciona la oferta de compensación mediante lotes específicos, pero no se detalla si estos predios cumplen con los requisitos de equivalencia en calidad, accesibilidad y localización, como exige el Decreto 15 cero cuatro del 98 y la Ley 9.<sup>a</sup> del 89. Además, la sentencia del caso exige que cualquier compensación debe ser clara y demostrada en el acuerdo final, cosa que tampoco está cumplimiento del proceso legal.


La exposición indica que se sigue el procedimiento de desafectación según la normatividad aplicable, pero no queda claro si se han llevado a cabo todos los pasos previos requeridos. La consulta y concertación con autoridades ambientales y la inclusión en el POT. Ya pasando la revisión del articulado del proyecto. De acuerdo que es otro tema. El articulado parece estar diseñado para afectar formalmente los bienes y ordenar la compensación siguiendo los lineamientos generales.

No obstante, falta detalle en la compensación. Ya en el articulado como tal. Que es de las cosas que tienen que quedar muy claras. La sentencia recalca que no se puede afectar un bien sin una compensación clara y equivalente. El articulado especificar los detalles de la compensación, incluyendo las características exactas de los predios o precios y como cumple los estándares de calidad y accesibilidad.

Cumpliendo con la sentencia. El proyecto ACUERDO debe incluir una referencia explícita al cumplimiento de la sentencia que ordena la desafectación y el proceso de compensación para evitar futuras controversias legales y garantizar el cumplimiento de los derechos colectivos protegidos. Ese tema en el articulado de que de manera explícita estamos cumpliendo el tema de la sentencia, cosa que tampoco está ya como conclusión, pues yo haría tres recomendaciones.

Primero es incluir en el articulado una descripción detallada de los predios vecinos como compensación, demostrando que que cumplen con los requisitos de calidad, accesibilidad y localización. Segundo, asegurar la concertación a las autoridades ambientales y la inclusión en el POT. Conforme a lo exigido por el Decreto Ley 77 del 2015. Y tercero. Referenciar explícitamente la sentencia y su cumplimiento.

El texto de acuerdo para evitar posibles nulidades y acciones legales. Porque

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 28 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

como todos sabemos, este es un proyecto que seguramente va a estar en la lupa de muchos y. En ese punto yo leía la sentencia ahora y la sugerencia señor ponentes, que se puede organizar como dice la sentencia, ahí dice de cumplimiento de requisitos legales y jurisprudenciales, especificar cuáles son las condiciones actuales, localización de áreas.

Ya lo decía el compañero Freeman, matrícula inmobiliaria, avalúos comerciales. Ya la sentencia no da una orden de cómo debería estar armado tanto la exposición de motivos y hasta el propio articulado. Y esa es la sugerencia que yo haría, porque uno comienza a revisar y pues casi que considera uno que pues sí, puede que hasta el final pues esté todo, pero en la manera desordenada como el tema de alguna forma.

Pero también hay que incluir el tema de matrículas, pero yo diría es que lo hagamos como la sentencia nos indica. Yo creo que hay que dejar claro a la opinión pública que el espíritu de proyecto de acuerdo, por supuesto, es darle solución a todas las familias que han sido afectadas por más de cinco o seis años ya por este proyecto, que como ya lo decía el concejal Héctor Fabio, la propia sentencia deja claro que el municipio cometió un grave error.


Eso lo dice la sentencia, eso es muy claro y busca corregirlo, pero para corregirlo pues este proyecto de acuerdo tiene que dar las garantías legales para que esto de verdad hay una solución de fondo a este problema tan, tan grande que hemos tenido en Palmira. Señor Presidente, ese serían las sugerencias respetuosas sobre el análisis del proyecto. ¿De acuerdo?

Y esperamos que esa comisión accidental que propone el lector, o como usted bien lo considere, señor Presidente, pues nos tenga en cuenta. También hemos estado muy pendientes de este proyecto, de acuerdo, y queremos sumar a la solución del mismo y que tengamos la tranquilidad como corporación a la hora de votarlo, pero que también las familias sepan que de este Concejo Municipal hacemos un trabajo serio y responsable y que les vamos a dar garantías para que sea una solución definitiva al problema de sus viviendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto. Concejales de Marín vamos a nombrar la comisión accidental, el concejal John Freiman Granada, concejales Marín y a la concejal Catalina Isaza y el señor Ponente Andrés Fernando Cuervo, para que nos reunamos con la Administración municipal y se saque adelante este importante proyecto. ¿Algún otro concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra la administración.

**ING. JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO- SECRETARIO DE DESARROLLO**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 29 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

**INSTITUCIONAL**

Muchas gracias a los honorables concejales, pues es muy importante lo que quiere la administración de parte del señor alcalde Víctor Ramos, es que las cosas salga bien, que la comunidad obtenga lo que durante muchos años ha esperado y todos los aportes son valiosos. Y hablamos aquí con el doctor Jesús David y el doctor Jorge Corral, que bienvenida a la Comisión accidental para darle una mayor seguridad jurídica.

Entonces vamos a reunirnos ya, señor Presidente, y comisión accidental para una reunión muy. Eso sí, para nosotros es muy importante sacar este proyecto adelante con toda la seguridad jurídica que se tenga de parte de ustedes, de parte de la administración, para darle una solución pronta a la comunidad. Entonces esperaremos Presidente para la Comisión. Eso es de parte de la Administración.

Muchas gracias.

**DR. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY -SECRETARIO DE PLANEACIÓN**


Bueno, muchas gracias. Buenos días, Presidente. Buenos días, concejales. A las personas que nos acompañan el día de hoy solamente es una aclaración. Y es que, en efecto, la información técnica que acompaña al proyecto de acuerdo la Secretaría de Desarrollo Institucional dentro de la información que consolidamos en nuestro trabajo, cuenta con los planos el levantamiento topográfico tanto de los predios de compensación como de los predios a ser desafectado.

Al igual que con las matrículas inmobiliarias y el resto información técnica. Lo que va a facilitar, pues, el estudio de la comisión accidental. Es decir, esa información ya está en manos de nosotros y fue soporte del proceso del análisis técnico del proyecto presentado a la Corporación. Eso para que quede claro, pues que la información ya está en manos de la Administración y que a facilitar las cosas al momento del estudio.

Gracias, Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, señor Secretario de Planeación, tiene la palabra concejal

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Gracias Presidente y gracias por la designación que usted ha tenido para ser parte de la comisión accidental. Yo Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 30 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

sí le pediría a los miembros de la Administración municipal que el día que se cite igualmente a los compañeros esté la CVC, para qué CVC, porque era bueno y las a decir ahora que tiene que ver en esto, pero resulta que acontece que cuando uno va a hacer un proceso de desafectación significa que la va a quitar, va a haber cambio, uso de suelo y aquí hay algo que llama zona verde, que también está incorporada.

Necesitamos que las se nos certifiquen para que no mal y con el cuento, que esa zona verde no tiene nada que ver ni con un río, ni que es forestal, ni nada de los cuentos que pueden inventarse cualquier persona del común. Por eso quitamos que la haya desde este y que los predios que vamos a recibir en compensación, pues que son predios que uno de otro forma cumplen con las especificaciones y que no son predios que están en zona de alto riesgo, que no son predios que están, que no son, son que no son humedales, que no son forestales, que de una u otra forma aquí creo que, la gente debe participar de este proceso para unos conceptos muy puntuales, muy técnicos y esencialmente para darle claridad a este proceso. Esencialmente porque ahí se está mencionando. Por ejemplo, me mencionaron el predio que está al frente de Llanogrande, resulta que al frente es Llano grande, pasa el río al río, al lado del del lote tal río. Necesito saber que cuanto en la franja de protección del río y que lo vamos a leer con el cuento que es el predio hace parte de la zona de protección del Río, porque por ahí pasa el río y me acuerdo porque aquí tengo los acuerdos del 080.

También en mi cabeza y por allí pasaban todos. Necesito saber conocer y por eso pido y solicito que se incorpore a la CVC dentro de esta mesa de trabajo para darle claridad, tranquilidad al Concejo, porque en últimas si nos demandan son estos 19 que al final vamos a tomar una decisión. Yo necesito tener seguridad en, todos los términos jurídicos para tomar una decisión acertada frente a este tema, porque demandas, ya me saben a chocolate, porque cada rato recibo varias.

Gracias Presidente.


**EL PRESIDENTE:** ¿Algún concejal desea el uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

#### **6. LECTURA COMUNICACIONES.**

**EL PRESIDENTE:** Comunicaciones.

**LA SECRETARIA :** No hay comunicaciones

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 31 de 31</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 181

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día Secretaria

**LA SECRETARIA:**

**7.PROPOSICIONES.**

**EL PRESIDENTE:** Proposiciones.

**LA SECRETARIA :** No hay proposición

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día

**LA SECRETARIA : 8.VARIOS.**

**EL PRESIDENTE:** ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Siendo las 10:18, se levanta la sesión del día de hoy y se cita para mañana a las 7:00 de la mañana.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
FABIAN FELIPE TABORDA TORRES  
Presidente

\_\_\_\_\_  
EDWIN FABIAN MARIN MARIN  
Primera Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
NELSON TRIVIÑO OVIEDO  
Segundo Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
JENNY PAOLA DOMINGUEZ  
Secretaria General del Concejo